

Municipio de Santa Rosa de Osos
Secretaría de Gobierno
Recibido por: WIFESCOBY
Fecha: 26-05-2023
Hora: 4:24 p.m

Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

ACUERDO N°008
(23 DE MAYO DE 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL PLAN DE DESARROLLO
TURÍSTICO CONVENCIONAL 2023 – 2032 EN EL MUNICIPIO DE
SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 313, los numerales 3 y 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el Plan de Desarrollo Turístico Municipal de Santa Rosa de Osos 2023 - 2032, titulado "Sumérgete en Nuestra Esencia", se encuentra en consonancia con la Ley 300 de 1996, Capítulo I "Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Sectorial de Turismo", en particular con el Artículo 16 referente a la elaboración del Plan Sectorial de Turismo. Según esta ley, el Ministerio de Desarrollo Económico es el encargado de preparar el Plan Sectorial de Turismo en colaboración con el Departamento Nacional de Planeación, las Entidades Territoriales y el COMPEs, como parte integral del Plan Nacional de Desarrollo.
2. Que el objetivo del Plan Sectorial de Turismo es fortalecer la competitividad del sector turístico, garantizando que el turismo tenga las condiciones necesarias para su desarrollo en los ámbitos social, económico, cultural y ambiental.
3. Que además, la Ley 300 de 1996 en su Artículo 17, establece que la responsabilidad de la elaboración de Planes Sectoriales de Desarrollo Turístico en su respectiva jurisdicción recae en los departamentos, regiones, el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, los distritos, municipios y comunidades

indígenas, de conformidad con la mencionada ley. Por tanto, el Plan de Desarrollo Turístico Municipal de Santa Rosa de Osos 2023 - 2032 se encuentra dentro del marco legal establecido para el desarrollo turístico en Colombia.

4. Que en este sentido, el Municipio de Santa Rosa de Osos decide planificar el Turismo mediante Formulación del Plan de Desarrollo 2023 - 2032, aplicando a los recursos del fondo de promoción Turística, teniendo en cuenta el estudio de la necesidad sobre la importancia de la planificación turística en el municipio y la potencialidad del mismo para la implementación de proyectos turísticos que busquen el fortalecimiento de la Calidad de vida de la comunidad.

ACUERDA

CAPÍTULO I

APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO CONVENCIONAL 2023 - 2032 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

ARTÍCULO 1. OBJETO. Buscar la aprobación e implementación del Plan de Desarrollo Turístico Convencional 2023 – 2032.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN. Un plan de desarrollo turístico convencional es un documento que establece una estrategia detallada para el desarrollo de una región o destino turístico. Este plan identifica las fortalezas y debilidades del área en cuestión y establece objetivos y estrategias para mejorar la infraestructura turística, promover la atracción de visitantes y aumentar los beneficios económicos para la comunidad local.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS. Los objetivos general y específicos del Plan de Desarrollo Turístico Convencional se contraen a los siguientes:

General: Establecer una estrategia integral para el desarrollo sostenible del turismo en una región o destino turístico, con el fin de maximizar los beneficios económicos y sociales para la comunidad local, preservar el patrimonio cultural y natural, mejorando la calidad de vida de sus residentes.

Específicos:

1. Identificar las fortalezas y debilidades del destino turístico, a través de un análisis de la oferta y demanda turística, la infraestructura turística existente,

el patrimonio cultural y natural, y la percepción del destino por parte de los visitantes y residentes.

2. Establecer una visión a largo plazo para el desarrollo del turismo en el destino y definir objetivos, metas claras y específicas, para alcanzar esa visión.
3. Desarrollar una estrategia de marketing y promoción para aumentar la visibilidad del destino en el mercado global, a través de acciones que incluyan la creación de una marca turística y la participación en ferias y eventos internacionales.
4. Mejorar la infraestructura turística existente, a través de la inversión en la construcción o mejora de hoteles, restaurantes, atracciones turísticas, y otros servicios relacionados con el turismo.
5. Preservar y promover el patrimonio cultural y natural del destino, a través de acciones que incluyan la restauración y conservación de monumentos históricos, la protección de áreas naturales, y la promoción de actividades turísticas sostenibles.
6. De programas de capacitación y educación para los residentes y empresarios locales, con el fin de mejorar la calidad de los servicios turísticos y fomentar la participación activa de la comunidad en el desarrollo turístico.

ARTÍCULO 4. CONCEPTOS. Para efectos de una mayor comprensión de este documento, se hace necesario tener presente la definición de los siguientes términos:

1. **Sostenibilidad:** Es el principio rector del desarrollo turístico que busca satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Implica un equilibrio entre el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y la justicia social.
2. **Patrimonio cultural:** Se refiere a los bienes culturales que son considerados valiosos por una sociedad, incluyendo monumentos, sitios arqueológicos, edificios históricos, manifestaciones culturales, tradiciones y costumbres.
3. **Patrimonio natural:** Hace referencia a los recursos naturales que son considerados valiosos por una sociedad, como los parques nacionales, las reservas naturales, los ríos y lagos, y la fauna y flora autóctonas.
4. **Infraestructura turística:** Se refiere a las instalaciones y servicios que son necesarios para la satisfacción de las necesidades de los turistas, como alojamiento, transporte, restaurantes, tiendas, atracciones turísticas, entre otros.
5. **Demanda turística:** Es la cantidad de turistas que están interesados en visitar una región o destino turístico, y que están dispuestos a pagar por los servicios turísticos que se les ofrecen.

6. **Oferta turística:** Se refiere a la cantidad y calidad de los servicios y productos turísticos disponibles en una región o destino, como alojamiento, gastronomía, actividades turísticas, entre otros.
7. **Competitividad turística:** Es la capacidad de una región o destino turístico para competir con otros destinos en el mercado global, ofreciendo una oferta turística diferenciada y atractiva.
8. **Planificación turística:** Es el proceso mediante el cual se establece una estrategia a largo plazo para el desarrollo turístico de una región o destino, con el objetivo de maximizar los beneficios económicos, sociales y ambientales, y minimizar los impactos negativos del turismo.
9. **Desarrollo comunitario:** Se refiere al proceso de mejora de las condiciones de vida de la comunidad local a través del desarrollo económico y social, promoviendo la participación activa de los residentes en el proceso de toma de decisiones y la implementación de proyectos.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS. El presente Plan de Desarrollo Turístico Convencional se basa en los siguientes principios:

1. **Sostenibilidad:** El desarrollo turístico debe ser sostenible, es decir, debe buscar el equilibrio entre el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y la justicia social.
2. **Participación:** La participación activa de los diferentes actores involucrados en el desarrollo turístico (empresarios, comunidades locales, instituciones públicas, entre otros) es fundamental para el éxito del plan, ya que permite una mejor identificación de las necesidades y prioridades de cada uno y una mayor cooperación y colaboración.
3. **Planificación:** La planificación es esencial para el desarrollo turístico, ya que permite una gestión más eficiente de los recursos y una mejor coordinación entre los diferentes actores involucrados.
4. **Integración:** El desarrollo turístico debe estar integrado en el contexto socioeconómico y cultural de la región o destino turístico, y no debe verse como un sector aislado.
5. **Diversificación:** Es importante diversificar la oferta turística para atraer a diferentes tipos de turistas y reducir la dependencia de un solo producto turístico.
6. **Innovación:** Es necesario innovar y adaptarse a las nuevas tendencias y necesidades del mercado turístico para mantener la competitividad.
7. **Calidad:** La calidad en la oferta turística es fundamental para garantizar la satisfacción de los turistas y fomentar su fidelización.
8. **Protección del patrimonio:** El patrimonio natural y cultural de la región o destino turístico debe ser protegido y conservado para las generaciones futuras.

ARTÍCULO 6. ENFOQUES.

1. **Enfoque económico:** Se basa principalmente en el aspecto financiero del desarrollo turístico. Se busca generar ingresos a través del turismo y fomentar la inversión en el sector, con el objetivo de impulsar el crecimiento económico de la región o del país.
2. **Enfoque social:** Pone en el centro de atención las necesidades y expectativas de la comunidad local. Se busca que el turismo beneficie a la comunidad, mejorando su calidad de vida, fomentando la preservación de la cultura local, y promoviendo la participación y el empoderamiento de los residentes.
3. **Enfoque ambiental:** Tiene como objetivo minimizar los impactos negativos del turismo en el medio ambiente, promoviendo la sostenibilidad del sector turístico. Se busca proteger los recursos naturales, reducir la huella de carbono, fomentar la conservación de la biodiversidad y preservar la belleza paisajística.
4. **Enfoque cultural:** Se centra en el patrimonio cultural de la región y busca fomentar el turismo cultural de forma responsable y sostenible. Se busca preservar y promover la diversidad cultural, respetando las tradiciones, las costumbres, y los monumentos históricos.
5. **Enfoque integral:** Combina aspectos económicos, sociales, ambientales y culturales, con el objetivo de maximizar los beneficios del turismo y minimizar los impactos negativos. Se busca un equilibrio entre el crecimiento económico, la protección ambiental, el respeto a la cultura local, y la satisfacción de los turistas y residentes.

ARTÍCULO 7. LINEAS ESTRATÉGICAS. El Plan de Desarrollo Turístico Convencional en Santa Rosa de Osos se orienta bajo las siguientes líneas estratégicas:

1. **GENERACIÓN DE CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA LA REACTIVACIÓN E IMPULSO AL SECTOR TURISMO.** Corresponde a esta línea fortalecer la institucionalidad para el turismo, gestión de los recursos, y proponer herramientas para mejorar la coordinación, cooperación, responsabilidad, gobernanza y sostenibilidad de la actividad a nivel territorial.
2. **EDUCACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTORES DE LA CADENA PRODUCTIVA EN EL SECTOR TURÍSTICO.** Esta línea de acción busca Fortalecer los conocimientos de los diferentes actores involucrados en el sector turístico-comercial, además de impulsar el sentido de pertenencia de la comunidad local con la cultura del municipio.

3. **IMPLEMENTACIÓN DEL TURISMO EN LOS SECTORES SOCIOECONÓMICOS DEL TERRITORIO.** Aprovechar los recursos para la creación de productos turísticos que aporten a la economía del municipio y ayuden a generar nuevos empleos.
4. **PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS.** Generar visibilidad del municipio como un destino turístico con atractivos de alto valor patrimonial, cultural y ambiental.
5. **INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO.** Reconocer las principales necesidades o dificultades a tener en cuenta para el mantenimiento y orden de los productos turísticos en el municipio.

ARTÍCULO 8. PLAN DE ACCIÓN. El presente acuerdo debe ir respaldado de la presentación oficial de los planes de acción, donde se determinen insumos, recursos, indicadores, metas, tiempos y responsables de la implementación y seguimiento de cada una de las líneas de acción.

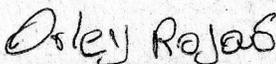
ARTÍCULO 9. IMPLEMENTACIÓN. La responsabilidad de la implementación del Plan de Desarrollo Turístico Convencional en el municipio de Santa Rosa de Osos, estará a cargo del alcalde o alcaldesa y se realizará a través de la Secretaría de Competitividad, Desarrollo Productivo y Turismo

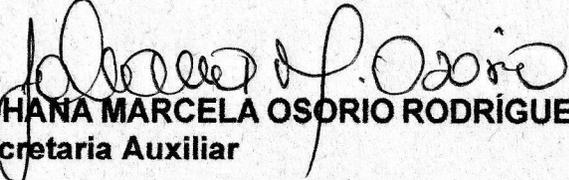
ARTÍCULO 10. SEGUIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Turístico Convencional en el Municipio de Santa Rosa de Osos, y realizar el seguimiento a la misma se constituirá la Administración Municipal de Santa Rosa de Osos.

ARTÍCULO 11. APERTURA. Este acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santa Rosa de Osos, Antioquia, el 23 de mayo de 2023.

EL PRESENTE ACUERDO FUE DEBATIDO Y APROBADO EN COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DE DESARROLLO EL DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2023 Y EN PLENARIA DE SESIÓN ORDINARIA EL VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE 2023.


ORLEY ENRIQUE ROJAS MIRA
Presidente


JOHANA MARCELA OSORIO RODRÍGUEZ
Secretaria Auxiliar

CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la Ley de 1994, al habersele dado dos debates reglamentarios.

Santa Rosa de Osos, Antioquia, 26 de mayo de 2023

El Acuerdo Municipal número 008 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE Orley Rojas

SECRETARIA Johanna M. Osorio

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, Antioquia, 26 de mayo de 2023.

El Acuerdo Municipal número 008 fue sancionado en esta fecha.

EJECUTIVO MUNICIPAL [Signature]

EL SECRETARIO [Signature]

CERTIFICO

Que el Acuerdo Municipal número 008 que antecede fue publicado hoy 26 de mayo de 2023.

EL SECRETARIO [Signature]